

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00104-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allega memorial, solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) tanto en la parte motiva como en la resolutive, en relación a la cifra de la pretensión, siendo lo correcto el valor de 1.320.000, correspondiente a dos meses de canon de arrendamiento adeudados.
Sírvese proveer.

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el auto que libró mandamiento de pago de **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)** resulta pertinente corregir el yerro presentado en la providencia aludida, en relación al valor de la cifra de las pretensiones; por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, el valor de la cifra es UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$1'320.000=)

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia que libró mandamiento de pago de fecha de diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021); tanto en la parte motiva como la resolutive; en lo referente al valor de la pretensión es UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$1'320.000=)

CANONES MES	VALOR CANÓN	FECHA EXIGIBLE
Diciembre de 2019	\$ 660.000	Diciembre 8 de 2019
Enero de 2020	\$ 660.000	Enero 8 de 2020
TOTAL	\$1'320.000	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de diciembre de 2021
se notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b7a96345983304e8f0cdfd4b77e746015c2e77000692fde1dd73b3cd394eed24

Documento generado en 14/12/2021 10:49:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>